# bankinter

### **CONDICIONES FINALES**

## I Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankinter, S.A. febrero 2018 BANKINTER, S.A.

Importe: 500.000.000 euros

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 23 de enero de 2018.

#### Se advierte:

- a) que las condiciones finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el folleto de base;
- b) que el folleto de base se encuentra publicado en la página web de Bankinter, <u>www.bankinter.com</u>, y en la página web de la CNMV, <u>www.cnmv.es</u>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales.

### 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

- D. Antonio Muñoz Calzada, Director de Gestión de Balance de Tesorería de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de 20 de diciembre de 2017, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.
- D. Antonio Muñoz Calzada, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPÉCIFICOS DE LA EMISIÓN

## 1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- I Emisión Cédulas Hipotecarias Bankinter, S.A., febrero 2018.
- Código ISIN: ES0413679418.
- 2. Divisa de la emisión: Euros

## 3. <u>Importe de la emisión:</u>

• Nominal: 500.000.000 euros

• Efectivo: 500.000.000 euros

- Si la emisión es fungible con otra previa: no
- Si la emisión podría ser fungible con otra futura: si

## 4. Importe unitario de los valores:

• Nominal Unitario: 100.000 euros

# bankinter.

• Número de Valores: 5.000 cédulas

Precio de la emisión: 100%Efectivo Inicial: 100.000 euros

- 5. <u>Fecha de emisión y desembolso de los bonos</u>: 7 de febrero de 2018
- **6. Fecha de vencimiento**: 7 de febrero de 2028.

## 7. <u>Tipo de interés fijo:</u>

Tipo de interés fijo: 1,25% nominal anual (equivalente al Middle Swap (MS)+ 18 puntos básicos),
calculado sobre el importe nominal de cada cédula hipotecaria.

#### Fórmula de cálculo:

#### Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico.

N = Nominal del valor.

i = Tipo de interés nominal anual.

d= Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés correspondiente y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base = Base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de cálculo de intereses en base anual.

- o Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/Act (ICMA).
- o Convención día hábil: ver a continuación.
- o Fecha de inicio de devengo de intereses: 7 de febrero de 2018.
- o Importes Irregulares: No existen.
- Fechas de pago de los cupones: los días 7 de febrero de cada año. El primer cupón se abonará el 7 de febrero de 2019 y el último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento de la emisión. En el caso de que el día de pago del cupón no sea día hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que los titulares de las Cédulas Hipotecarias tengan derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.
- El abono de los cupones a los tenedores de las cédulas hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.
- 8. <u>Tipo de interés variable: N/A.</u>
- 9. <u>Tipo de interés indexado:</u> N/A
- 10. <u>Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente:</u> N/A
- 11. Cupón cero: N/A
- 12. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:
  - Amortización Anticipada por el Emisor: N.A, salvo en el supuesto legal de que se supere el 80% del importe de capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado

# bankinter.

Hipotecario. En todo caso, la amortización anticipada de cédulas debe realizarse en una fecha de pago de intereses.

- Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.
- 13. Evento de Elegibilidad (Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios; Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes y Bonos y Obligaciones Subordinados -no computables como Tier 2-): No Aplicable
- 14. Evento Regulatorio (Bonos y Obligaciones Subordinadas Tier 2): No Aplicable
- 15. Evento Fiscal: No Aplicable.
- 16. Fecha de amortización final y sistema de amortización:
  - **Fecha**: 7 de febrero de 2028. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
  - Precio de amortización final: 100% (a la par), libre de gastos para los tenedores de los valores.
- 17. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: N/A
- 18. TIR máxima y mínima para el Tomador de los Valores: Tir 1,25%.
- 19. Representación de los inversores:
  - Constitución del sindicato: No
  - DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN
- 20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados, esto es, clientes profesionales y contrapartes elegibles. A los efectos del proceso de aprobación del producto por el Emisor y las Entidades Colocadoras (conjuntamente los "Productores") de las cédulas hipotecarias, la valoración del mercado destinatario para las cédulas hipotecarias ha llevado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario para las cédulas hipotecarias son contrapartes elegibles y clientes profesionales, cada uno de ellos según se definen en la Directiva 2014/65/EU ("MiFID II"); y (ii) todos los canales de distribución de las cédulas hipotecarias a contrapartes elegibles y clientes profesionales son adecuados. Cualquier persona que posteriormente ofrezca, venda o recomiende las cédulas hipotecarias (un "distribuidor") deberá tener en consideración la valoración del mercado destinatario realizada por los Productores; sin embargo, cualquier distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia valoración del mercado destinatario respecto de las cédulas hipotecarias (ya sea adoptando o redefiniendo la valoración del mercado destinatario) y determinar los canales de distribución apropiados.
- 21. Importe de suscripción mínimo: 100.000 euros
- 22. Período de suscripción: el 29 de enero de 2018.
- 23. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud: N/A
- 24. Procedimiento de adjudicación y colocación de valores: N/A.
- 25. Métodos y plazos de pago y entrega de los valores: N/A
- 26. Publicación de resultados: N/A
- 27. Entidades Directoras: N/A
- 28. Entidades Aseguradoras: N/A
- **29.** <u>Entidades colocadoras:</u> Banco Santander, S.A., Bankinter Securities Sociedad de Valores, S.A., Deutsche Bank Aktiengesellschaft, HSBC France, and Société Générale.
- 30. Entidades Coordinadoras: N/A
- 31. Entidades de Contrapartida y Obligación de Liquidez: N/A
  - o INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES
- 32. <u>Agente de Pagos:</u> Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.
- 33. Entidades depositarias: Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.

# bankinter

- 34. Agente de Cálculo: Bankinter, S.A
- 35. Calendario relevante para al pago de los flujos establecidos en la emisión: Target 2
- 36. Entidades de Liquidez: N/A.
- 37. Liquidación de los valores: Iberclear
  - OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN
- **38.** <u>Acuerdo de la Emisión:</u> Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigente a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:
  - o Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2017.
  - o Acuerdo del Director de Gestión de Balance de Tesorería de fecha 29 de enero de 2018.
- **39.** <u>Rating:</u> La emisión cuenta con rating provisional de Aa2 Stable, por parte de la "Agencia de Calificación Crediticia" Moody's Investors Services España, S.A. ("Moody's"), y A+, con perspectiva positiva, por Standard and Poors Credit Market Services Europe Limited, otorgados con fecha 29 de enero de 2018.

### 40. Gastos de la Emisión:

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	Según resulte de aplicación conforme
	a las tarifas 1.3.1 y 1.3.2 de la Ley
	16/2014 de 30 septiembre de tasas
	CNMV*
Admisión a cotización AIAF	5.000,00 euros
Tasas de alta e Iberclear	500 euros
Comisión de Aseguramiento y Colocación	1.381.250 euros
Otros	0 euros
Total Gastos**	1.386.750 euros

<sup>\*</sup>Tarifa 1.3.1 (0,01% mínimo 3.030,00€ y máximo 60.600,00€), Tarifa 1.3.2. (A partir de la  $11^a$  verificación, incluida: 505,00€)

- **41.** <u>Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Bankinter: AIAF Mercado de Renta Fija</u>
  - OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL
- 42. Ejemplo: N/A
- 43. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A.
- **44.** <u>País donde se solicita la admisión a cotización:</u> España. Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en AIAF, Mercado de Renta Fija.

Firmado en representación del emisor:

D. Antonio Muñoz Calzada. Director de Gestión de Balance de Tesorería.

<sup>\*\*</sup>A este importe habría que sumarle el importe resultante de las tasas de supervisión de admisión de la CNMV